



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora N° 005
Naylamp - Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 118 -2018-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC

Chiclayo, 17 de julio de 2018

VISTOS:

El Informe N° 067-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 17 de julio de 2018, el Informe N° 374-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2018, el Memorando N° 343-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Sexta Disposición Final de la Ley N° 28939, se crea la Unidad Ejecutora N° 111 – Naylamp – Lambayeque, que comprende los museos: Museo Tumbas Reales de Sipán, Museo Nacional Sicán, Museo Arqueológico Nacional Brüning, Museo de Sitio de Túcume y los Monumentos Arqueológicos de la Región Lambayeque;

Que, por Decreto Supremo N° 029-2006-ED, se crea el Proyecto Especial Naylamp – Lambayeque, que tiene por finalidad: garantizar, activar, potenciar la protección, defensa, conservación, investigación, difusión y puesta en valor del Patrimonio Arqueológico del departamento de Lambayeque;

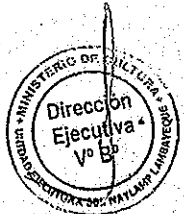
Que, mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, se precisó la creación de la Unidad Ejecutora Naylamp – Lambayeque dentro del pliego 003 del Ministerio de Cultura, cuyos recursos financian los gastos del Proyecto Especial;

Que, la Unidad Ejecutora N° 005 Naylamp Lambayeque, es una institución de derecho público con autonomía administrativa y financiera en los asuntos de su competencia, dependiente presupuestalmente del Ministerio de Cultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC, de fecha 27 de Diciembre del 2012, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Naylamp-Lambayeque, y en cuyo numeral 2.1.1 señala que la Dirección Ejecutiva está representado por el Director Ejecutivo, así como regula las potestades de la Dirección Ejecutiva; quien es designado mediante Resolución Ministerial;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 087-2018-MC, publicado en el diario El Peruano, el día 08 de enero del 2018, designa al señor Economista Jaime Enrique Valladolid Cienfuegos, como Director Ejecutivo del Proyecto Especial - Naylamp Lambayeque y Responsable de la Unidad Ejecutora N° 005: Naylamp – Lambayeque;

Que, mediante memorando N° 343-2018-D-MTRS-PENL-VMPCIC/MC de fecha 09 de julio de 2018, el director del Museo Tumbas Reales de Sipán,





PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005 Naylamp Lambayeque

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

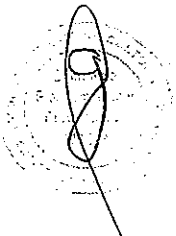
manifiesta que el día 08 de julio de 2018, ocurrió un inesperado corte de energía eléctrica en la ciudad de Lambayeque, perjudicando la atención en el museo, situación que obligo hacer uso del generador que solo contaba con la cantidad mínima de combustible, por lo que considerando que este servicio fue interrumpido hasta horas de la tarde y la atención en el museo no puede paralizarse, se vio en la imperiosa necesidad de coordinar la compra de combustible por un monto de S/. 100.00 soles que se utilizó durante el tiempo que demando este corte de fluido externo, importe por el cual solicita se efectuó el reembolso correspondiente, adjuntando la factura N° 004-0015228;

Que, con Informe N°374-2018-OPP-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2018, el Responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite disponibilidad presupuestal, a fin de atender el reembolso por la compra de combustible para el generador del Museo Tumbas Reales de Sipán, por motivo del corte de fluido eléctrico en la ciudad de Lambayeque, según el siguiente detalle presupuestal:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	: RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL:	: 132 -PUESTA EN VALOR Y USO SOCIAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
PRODUCTO	: 3000001 – ACCIONES COMUNES
ACTIVIDAD	: 5000276 - GESTIÓN DEL PROGRAMA
SEC_FUNCIONAL	: 004 – GESTIÓN DEL PROGRAMA
CLASIFICADOR	: 23.199.199 – OTROS BIENES
MONTO	100.00

Que, por Informe N° 067-2018-OA-DE-UE005-PENL-VMPCIC/MV de fecha 17 de julio de 2018, suscrito por el Responsable de la Oficina de Administración, solicita la emisión de Resolución Directoral para reembolso de gasto a favor del servidor público Walter Leonel Alva Alva, trabajador bajo régimen del Decreto Legislativo N° 276, por el monto de S/. 100.00 soles, por motivos de adquisición de combustible para el generador del Museo por motivo de corte del fluido eléctrico, en la fecha 08 de julio de 2018;

Que, por las consideraciones mencionadas, estando a las facultades delegadas por Resolución Ministerial N° 477-2012-MC y Resolución Ministerial N° 087-2018-MC;





PERU

Ministerio de Cultura

Viceministerio de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora 005

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago de reembolso por gastos realizados por a el servidor público **WALTER LEONEL ALVA ALVA**, por la suma de S/.100.00 (Cien y 00/100 soles), por motivos de gastos a fin de atender la compra de combustible para el generador del Museo Tumbas Reales de Sipán, por motivo del corte de fluido eléctrico en la ciudad de Lambayeque el día 08 de julio de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral al Servidor Público **WALTER LEONEL ALVA ALVA**, a Oficina Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración, Contabilidad, Tesorería, Relaciones Públicas para para la publicación de la página Web de la Institución (www.naylamp.gob.pe), así como a la Oficina de Asesoría Jurídica de la Unidad Ejecutora, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.



Ministerio de Cultura
PROYECTO ESPECIAL NAYLAMP LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 005
MSc. Econ. Jaime Enrique Valladoles Cienfuegos
Director Ejecutivo